



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, catorce de julio de dos mil veintiuno.

De manera previa a decidir acerca del trámite que legalmente corresponda, se insta a la parte demandante para que, dentro del término de ejecutoria del presente proveído, integre la demanda subsanada en un solo documento.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021.00181.00

F/sao.